



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 409/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.846/2.026-0. Bloque La Libertad Avanza + Cambia Mendoza.
Proyecto de Resolución: Pedido de Informe al Departamento Ejecutivo Municipal sobre Decreto N° 241/2.026-0 Observaciones del Tribunal de Cuentas.

El Decreto Municipal N° 241/2026 y las observaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza relacionadas con la ausencia de firmas en Órdenes de Pago.

y;

CONSIDERANDO: Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante ejercer las funciones de control y fiscalización sobre la administración municipal y el manejo de los recursos públicos.

Que el Artículo 71 inciso 10 de la Ley Provincial N.º 1.079, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta al Honorable Concejo Deliberante a solicitar al Departamento Ejecutivo los datos e informes que considere necesarios, estableciendo que los pedidos de informes deberán ser contestados debidamente fundados dentro del plazo legal correspondiente.

Que el artículo 105 inciso 13 de la misma norma establece entre los deberes del Intendente Municipal el de suministrar verbalmente o por escrito los informes que le pueda requerir el Honorable Concejo Deliberante.

Que el artículo 132 de la Ley Provincial N.º 1.079 establece requisitos vinculados con la emisión, firma, refrendo, documentación justificativa y control de las Órdenes de Pago, disponiendo asimismo la responsabilidad de la Contaduría Municipal respecto de su observación cuando corresponda.

Que el artículo 133 del mismo cuerpo legal establece responsabilidades respecto de las Órdenes de Pago ilegítimas.

Que la Ley Provincial N.º 9.070 establece principios y procedimientos vinculados con el acceso a la información pública, la transparencia, la rendición de cuentas y la respuesta completa, precisa y fundada a las solicitudes de información, constituyendo un marco de referencia en materia de transparencia de la gestión pública.

Que la Municipalidad de Malargüe se encuentra adherida a la Ley Provincial N.º 9.070 de Acceso a la Información Pública, en virtud de la Resolución del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe N.º 195/2020, dictada en el año 2020, resultando por ello aplicables en el ámbito municipal los principios de transparencia, publicidad, acceso a la información pública y rendición de cuentas establecidos por dicho régimen.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Que conforme surge de la documentación presentada, resulta necesario conocer el alcance concreto de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza respecto de la ausencia de firmas en Órdenes de Pago mencionadas en el Decreto Municipal N.º 241/2026, así como las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo y el estado de regularización de las situaciones observadas.

Que la información requerida resulta necesaria para que este Honorable Concejo Deliberante pueda ejercer sus funciones de fiscalización con sustento documental y contribuir al resguardo del patrimonio municipal, la transparencia administrativa y la correcta utilización de los recursos de la comunidad.

Que corresponde solicitar la remisión de información detallada, documentada y verificable, identificando las áreas responsables de su elaboración y acompañando la documentación respaldatoria correspondiente.

Que asimismo, resulta necesario que la información referida a las Órdenes de Pago sea presentada de manera ordenada y, cuando corresponda, mediante planilla digital que permita individualizar cada operación, su importe, fecha, beneficiario, expediente y estado de regularización.

Que para el supuesto de que alguna documentación no se encuentre en poder del Departamento Ejecutivo, corresponde que dicha circunstancia sea informada expresamente, identificando, cuando corresponda, el organismo o dependencia que pudiera disponer de ella.

Que el presente pedido tiene por objeto fortalecer el control institucional sobre la administración de los recursos municipales, verificar el cumplimiento de los procedimientos de legalidad del gasto y promover la adopción de medidas correctivas que permitan evitar la reiteración de observaciones por parte del órgano de control externo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal remita a este Honorable Cuerpo, las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza, referidas en el Decreto N° 241/2.026.

ARTÍCULO 2º: El informe requerido deberá identificar las áreas municipales responsables de su elaboración y deberá ser acompañado por la totalidad de la documentación respaldatoria correspondiente, en los términos establecidos en el Anexo I.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 3º: En el caso de listados de Órdenes de Pago, se solicita que los mismos sean acompañados de una planilla digital que permita individualizar cada operación, su importe, fecha, beneficiario, expediente y estado de regularización, en formato de tabla.

ARTÍCULO 4º: Para el supuesto de que alguna de la documentación o información requerida no se encuentre en poder del Departamento Ejecutivo Municipal, deberá informarse expresamente dicha circunstancia y, cuando corresponda, identificarse el organismo o dependencia que pudiera disponer de ella.

ARTÍCULO 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir la información solicitada dentro del plazo establecido por el artículo 71 inciso 10 de la Ley Provincial N.º 1.079, debidamente fundada, sin perjuicio de las disposiciones que resulten aplicables en materia de acceso a la información pública.

ARTÍCULO 6º: Remitir copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Contaduría General, a la Dirección de Finanzas y a la Tesorería Municipal, para su conocimiento y cumplimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO 7º: Tener como parte integrante de la presente Resolución el Anexo I – Pedido de Informe sobre Observaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza relacionadas con la ausencia de firmas en Órdenes de Pago, cuyo contenido reproduce la solicitud formal de información oportunamente presentada por la Sra. Concejala María Laura Ceconato ante el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el sistema de gestión documental GDOC, dirigida a la Intendencia Municipal. Déjase constancia de que, habiendo transcurrido cinco (5) días desde su presentación mediante el sistema GDOC, la referida nota no registra aceptación, circunstancia que motiva la formalización del presente pedido de informe mediante Resolución de este Honorable Concejo Deliberante, a fin de garantizar el tratamiento institucional de la solicitud y el ejercicio de las facultades de control y fiscalización previstas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 8º: Remitir copia de la presente pieza legal al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, regístrese, notifíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A UN DIA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISEIS.





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ANEXO I

Malargüe, Mendoza; 22 de septiembre del año 2.026

AL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE
CDOR. CELSO ALEJANDRO JAQUE
S _____ / _____ D

REF.: Solicita informe sobre observaciones del Tribunal De Cuentas De Mendoza relacionadas con la ausencia de firmas en órdenes de pago.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, MARÍA LAURA CECCONATO, en mi carácter de Concejel del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe, me dirijo a usted a fin de solicitar formalmente la remisión de información detallada, documentada y verificable respecto de las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza en relación con la ausencia de firmas en Órdenes de Pago correspondientes a la administración municipal, expuestas en el Decreto N° 241/2026 con fecha del día 26 de marzo del corriente año.

La presente solicitud se formula en ejercicio de las facultades de control y fiscalización que corresponden a este Honorable Cuerpo, de conformidad con la Ley Provincial N° 1.079; Ley Orgánica de Municipalidades, la normativa aplicable en materia de administración de los recursos públicos y los principios de transparencia, publicidad y rendición de cuentas contemplados en la Ley Provincial N° 9.070.

En virtud de la relevancia institucional que reviste el adecuado cumplimiento de los procedimientos administrativos, contables y financieros vinculados con la disposición de fondos públicos, resulta necesario conocer el alcance concreto de las observaciones realizadas por el órgano de control externo, las medidas adoptadas por el Departamento Ejecutivo y el estado de regularización de las situaciones observadas.

Por lo expuesto, solicito tenga a bien remitir a este Honorable Concejo Deliberante, por intermedio de las áreas municipales competentes, un informe circunstanciado que contemple los siguientes puntos:

1. IDENTIFICACIÓN Y ALCANCE DE LAS OBSERVACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

1.1. Remitir copia íntegra de la observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Mendoza respecto de la ausencia de firmas en Órdenes de Pago nombradas en el Decreto N° 241/2.026 con fecha del día 26 de marzo del corriente año, incluyendo el informe, expediente N° 133/2.026-1, requerimiento o actuación en la que se encuentre contenida.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

1.2. Identificar la totalidad de las Órdenes de Pago comprendidas en la observación, detallando número, fecha, expediente administrativo, concepto del gasto, importe, beneficiario y firmas que se encontraban ausentes.

1.3. Informar si las Órdenes de Pago observadas habían sido efectivamente canceladas al momento de la intervención del Tribunal de Cuentas o si se encontraban pendientes de pago.

1.4. Indicar el estado actual de la observación: si fue contestada, subsanada, mantenida o si se encuentra pendiente de resolución, acompañando la documentación respaldatoria.

2. LEGALIDAD DE LAS ÓRDENES DE PAGO Y DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

2.1. Informar si las Órdenes de Pago observadas contaban con la totalidad de las firmas exigidas por la normativa vigente al momento de su emisión y cancelación.

2.2. Detallar los controles realizados por la Contaduría General, la Dirección de Finanzas y la Tesorería Municipal respecto de las operaciones observadas.

2.3. Informar si cada Orden de Pago contaba con imputación presupuestaria, crédito suficiente y documentación respaldatoria correspondiente, incluyendo facturas, órdenes de compra, contratos, certificaciones de servicios y demás antecedentes que resulten aplicables.

2.4. Indicar si se efectuaron pagos sin contar con la totalidad de los requisitos formales exigibles y, en caso afirmativo, precisar el fundamento normativo y administrativo que se invocó para su realización.

3. RESPONSABILIDADES FUNCIONALES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

3.1. Informar qué funcionarios tenían asignadas las responsabilidades de autorización, firma, control, registración y cancelación de las Órdenes de Pago durante el período objeto de observación.

3.2. Indicar si se inició alguna actuación administrativa destinada a determinar las causas de la ausencia de firmas y las eventuales responsabilidades que pudieran corresponder.

3.3. Remitir copia de los informes, dictámenes, resoluciones y demás actuaciones producidas en relación con las observaciones, con las limitaciones de acceso que correspondan conforme a la legislación vigente.

3.4. Informar si se detectaron otras irregularidades de naturaleza administrativa, contable o presupuestaria vinculadas con las operaciones observadas.

4. DECRETO MUNICIPAL N.º 241/2.026 E INSTRUCCIÓN DE TRABAJO IT-CON-04



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

4.1. Remitir copia íntegra del Decreto Municipal N.º 241/2026 y de la Instrucción de Trabajo IT-CON-04, incluyendo sus anexos y documentación complementaria.

4.2. Informar la fecha de entrada en vigencia y la fecha de efectiva implementación de la referida instrucción en las áreas municipales involucradas.

4.3. Precisar los controles establecidos para impedir la cancelación de Órdenes de Pago que no cuenten con las firmas y autorizaciones correspondientes.

4.4. Informar qué medidas se adoptaron para garantizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos y quiénes son los funcionarios responsables de su fiscalización.

4.5. Indicar si, con posterioridad a la entrada en vigencia del decreto, se detectaron nuevas Órdenes de Pago con ausencia de firmas, detallando la cantidad de operaciones, los importes involucrados y las medidas adoptadas.

5. ADECUACIÓN NORMATIVA Y COMPETENCIAS DE LOS FUNCIONARIOS

5.1. Informar los fundamentos jurídicos que sustentan el procedimiento de firmas y refrendos previsto en el Decreto Municipal N.º 241/2.026, en relación con las exigencias establecidas en el artículo 132 de la Ley Provincial N.º 1.079.

5.2. Remitir los dictámenes jurídicos, normas de delegación, asignación de competencias y demás antecedentes que fundamenten la intervención de los funcionarios responsables del refrendo de las Órdenes de Pago.

5.3. Informar si el Tribunal de Cuentas formuló observaciones o requerimientos respecto del procedimiento de firmas establecido por el decreto, acompañando las respuestas institucionales correspondientes.

6. MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENCIÓN DE NUEVAS OBSERVACIONES

6.1. Informar las medidas implementadas para subsanar las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas.

6.2. Detallar las acciones de capacitación, comunicación y supervisión dirigidas a los funcionarios y agentes municipales responsables del circuito de pago.

6.3. Remitir un informe sobre los mecanismos de control interno actualmente vigentes para asegurar que ninguna Orden de Pago sea cancelada sin el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes.



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

6.4. Informar si se elaboró un plan de regularización y prevención, indicando sus responsables, plazos y estado de ejecución.

Solicito que la información requerida sea remitida en forma completa, ordenada y documentada, identificando las áreas responsables de su elaboración.

En el caso de listados de Órdenes de Pago, se solicita que sean acompañados de una planilla digital que permita individualizar cada operación, su importe, fecha, beneficiario, expediente y estado de regularización, en formato de tabla.

Asimismo, para el supuesto de que alguna documentación no se encuentre en poder del Departamento Ejecutivo, deberá informarse expresamente dicha circunstancia y, cuando corresponda, identificar el organismo o dependencia que pudiera disponer de ella.

La presente solicitud tiene por objeto fortalecer el control institucional sobre la administración de los recursos municipales, verificar el cumplimiento de los procedimientos de legalidad del gasto y promover la adopción de medidas correctivas que permitan evitar la reiteración de observaciones por parte del órgano de control externo.

La información requerida resulta necesaria para que este Honorable Concejo Deliberante pueda ejercer sus funciones de fiscalización con sustento documental y contribuir al resguardo del patrimonio municipal, la transparencia administrativa y la correcta utilización de los recursos de la comunidad.

Por lo expuesto, solicito que la respuesta sea remitida dentro del plazo establecido por la normativa aplicable, acompañando la totalidad de la documentación solicitada y los fundamentos correspondientes.

Sin otro particular, y aguardando una respuesta completa y oportuna, saludo a usted con distinguida consideración.

